

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

1520.- Vista el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Revisión Salarial para el Convenio Colectivo: "DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y la parte social.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 10 de agosto de 2005.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA AREA DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Melilla -BOME-.

3.º Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, a 10 de agosto de 2005.

El Director del Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA

Por la patronal:

D. Isidro González González (Asociación de Empresarios de Siderometalurgia)

D. Francisco Saavedra Benítez (Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles)

Por los sindicatos:

D. Ricardo Ruiz Varea (UGT)

D. Andrés Pascual Martínez (CCOO)

D. Francisco Casado Moreno (CCOO)

Dña. Concepción López Carrillo (UGT)

REUNIDOS

En Melilla, siendo las 19:00 horas del día 4 de agosto de 2005, y en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sita en Plaza 1.º de Mayo, 1 bajo, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgicas de Melilla

ACUERDAN

1.º Establecer una subida salarial sobre la tabla retributiva definitiva del año 2004 del 3,5% y que queda reflejado en la tabla salarial (Anexo I) del presente acta.

2.º Establecer el compromiso de la negociación y firma de un convenio colectivo con contenido normativo que sustituye al anterior y entre en vigor en el ejercicio 2006.

Y en prueba de lo acordado firman el presente.